

Radicado No. 11732458

Popayán, 01/04/2024

Señor/a
NUBIA MARIA RODRIGUEZ BENAVIDES
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: BA-PLZUELA ARBOLEDA CR 2 CL 2
Celular: 3103844289
Cédula: 34345221
Producto: 533158271 - Ruta: 4082202120
Bolívar – Cauca

Asunto: Solicitud número 11732458 del 15 de febrero de 2024. Notificación por aviso

Estimado señor/a:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 11732458 expedido el día 13 de marzo de 2024.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 11732458 del 13 de marzo de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: ECGM
Solicitud: 11732458 (10517384)

Radicado No. 11732458 - 10517384

Popayán, 13-03-2024

Señor/a
NUBIA MARIA RODRIGUEZ BENAVIDES
Cargo: N/A
E-mail:
Copia: No
Dirección: **BA-PLZUELA ARBOLEDA CR 2 CL 2**
Celular: 3103844289
Cédula: 34345221
Producto: 533158271 - Ruta: 4082202120
Bolívar - Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número **11732458** como seguimiento a solicitud **10517384** del 15 febrero de 2024, con auto de ampliación de términos N° **10024583** del 29 febrero de 2024.

Estimado señor/a **Benavides:**

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a radicado número **11732458** como seguimiento a solicitud **10517384** presentada en nuestras instalaciones el 15 febrero de 2024, con auto de ampliación de términos No **10024583** del 29-02-2024 y relacionado con reclamo cobro promedio periodo 2 de 2024; De la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

La compañía energética de occidente realizó visita por parte del área técnica, mediante orden de servicio N°10396104 del 06-03-2024, asociada al producto 533158271 cliente **NUBIA MARIA RODRIGUEZ BENAVIDES**, encontrando predio con servicio con medidor monofásico electrónico con acometida concéntrica y caja electrónica, se encontró caja opaca lo que dificulta la toma de datos, medidor con bornera quemada y registrador caído, no se le realizan pruebas al medidor por nueva política de materiales medidor es enviado al laboratorio, se normaliza servicio con materiales suministrados por la empresa con costo para el usuario, medidor nuevo instalado número 20829662 bolsa custodia número 164868, usuario manifiesta la vivienda fue recientemente arrendada, lectura actual al momento de la visita 09857 se deja nuevamente sellando y en normal funcionamiento.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



censo carga dictado 60 watos; por lo antes mencionado y conforme a lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: *cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.*

Por lo anteriormente expuesto se declara no procedente su reclamación y se ratifica valor en cobro promedio propio de 35 kwh facturado en febrero de 2024.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AMM
Solicitud: 11732458 (10517384)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

